



ACUERDO N° 0204-2022/MPAL-CM

Lircay, 10 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 021-2022/MPAL-CM, de la fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1361-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 09 de noviembre de 2022, con referencia al Informe N° 1698-2022/MPAL/GlyGT/SGO, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita Disponibilidad Presupuestal mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el inicio de la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CENTRO DE COORDINACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHACAPUNCO DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2566288, por el importe de S/ 172,681.98 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochentiuno Con 98/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 01640-2022-MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 09 de noviembre del 2022, en referencia del Informe N° 1039-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipei, remite opinión presupuestal favorable para la aprobación en sesión de concejo, la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CENTRO DE COORDINACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHACAPUNCO DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2566288, por el importe de S/ 172,681.98 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochentiuno Con 98/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 632-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de asignación presupuestal para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CENTRO DE COORDINACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHACAPUNCO DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2566288, por el importe de S/ 172,681.98 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochentiuno Con 98/100 Soles);



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2022/MPAL-CM, de fecha 09 de noviembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo aprobaron por unanimidad la Asignación Presupuestal, para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CENTRO DE COORDINACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHACAPUNCO DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2566288, por el importe de S/ 172,681.98 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochentiuno Con 98/100 Soles);

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 172,681.98 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochentiuno Con 98/100 Soles), para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CENTRO DE COORDINACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHACAPUNCO DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2566288.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Distribución.

ALC
GM
GlyGT
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

